



"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso; así como datos confidenciales, según lo establecido en el Artículo 6 letras "a", "f" y 24 de la LAIP"

CONTRATO N° 9/2019

NOSOTROS: OSCAR JOAQUÍN ORTÍZ MONTANO, Ingeniero Agrónomo, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número ... en este instrumento actuando

en nombre y representación en mi calidad de Director Administrativo de la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con número de Identificación Tributaria ...

calidad acreditado con Acuerdo número ... de fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, emitido por el presidente de la Defensoría del Consumidor, licenciado Ricardo Arturo Salazar Villalta, en el cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y contrataciones por Libre Gestión y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación de la institución, y en el transcurso del presente instrumento me denominaré "LA CONTRATANTE" o "LA DEFENSORÍA"; y por otra parte ALVARO SALAZAR AMAYA, de ... de edad, empresario, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad ... Identificación Tributaria ...

actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Administrativo de la Sociedad "COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"; que se abrevia "COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", Sociedad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria ...

y Tarjeta de Registro número ... tal como lo compruebo con: a) fotocopia certificada de Escritura Pública de constitución de la Sociedad CYBERNET, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgada ante los oficios notariales de ..., a las dieciocho horas del día doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro de Comercio al número ... del libro ... del Registro de Sociedades, el diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve; b) fotocopia certificada de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada ante los oficios notariales de ..., a las once horas del día catorce de diciembre de dos mil uno, e inscrita en el Registro de Comercio al número ... del libro ... del Registro de Sociedades, el veintidós de enero de dos mil dos, en la

Contrato 9/2019

Página 1 de 10

Paul

que se modificó la denominación de la sociedad CYBERNET, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a ICOM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; c) fotocopia certificada de Escritura Pública de Aumento del Capital Social y Modificación al Pacto Social, otorgada ante los oficios notariales de [redacted], a las quince horas y diez minutos del día ocho de octubre de dos mil nueve, e inscrita en el Registro de Comercio al número [redacted] del libro [redacted] del Registro de Sociedades, el seis de noviembre de dos mil nueve, en la que se modificó la denominación de la sociedad ICOM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; d) fotocopia certificada de Escritura Pública de Modificación al pacto social, otorgada ante los oficios notariales de [redacted], a las diez horas y cuarenta minutos del día veinticuatro de junio de dos mil once, e inscrita en el Registro de Comercio al número [redacted] del libro [redacted] del Registro de Sociedades el treinta de junio de dos mil once; e) fotocopia certificada de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada ante los oficios notariales de [redacted], a las doce horas del día ocho de mayo de dos mil catorce, e inscrita en el Registro de Comercio al número [redacted] del libro [redacted] del Registro de Sociedades, el diecisiete de agosto de dos mil quince; y f) fotocopia certificada del testimonio de escritura pública de Poder General Administrativo otorgada por el señor [redacted], en su calidad de Ejecutor Especial de los acuerdos de la Junta General Ordinaria Accionistas de la referida sociedad, a las quince horas y treinta minutos del día diez de agosto de dos mil dieciocho ante los oficios notariales de [redacted] Agustín Roque Aguilar Solano, e inscrita en el Registro de Comercio al número [redacted] del libro [redacted] del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el veinte de agosto de dos mil dieciocho, en donde consta que estoy facultado para suscribir contratos como el presente; y que en el transcurso de este Instrumento me denominaré "EL CONTRATISTA", y en los caracteres dichos, de conformidad al proceso de Libre Gestión 01/2019, otorgamos el presente **CONTRATO DE "SERVICIO DE INTERNET POR ENLACE DE FIBRA ÓPTICA Y COBRE PARA LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR Y ENLACE DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA ENTRE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR Y EL MINISTERIO DE HACIENDA"**, que se registrará de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento y a las cláusulas que a continuación se detallan: 1) **OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a brindar Servicios de Internet para las Oficinas de la Defensoría del Consumidor, según el detalle siguiente: a) Enlace de Fibra óptica para la oficina de la Defensoría del Consumidor ubicada en Calle Circunvalación, número veinte, Plan de la Laguna, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con un ancho de banda de DIECIOCHO Mbps; b) Enlace de Fibra óptica para la oficina del Centro de Solución de Controversias ubicada en Edificio Montecristo, locales cuatro y cinco, Paseo General Escalón, entre Avenida Manuel Enrique Araujo y

Handwritten signature

sesenta y nueve avenida sur, Colonia Escalón, costado poniente del Monumento a El Salvador del Mundo, con un ancho de banda de CINCO Mbps; c) Enlace de Fibra óptica para la oficina del laboratorio de contenido neto de la Dirección de Vigilancia de Mercado, ubicada en séptima calle poniente, pasaje "D", No. 5143, Colonia Escalón, San Salvador, con un ancho de banda de TRES Mbps; d) Enlace de Fibra óptica para la oficina Regional de Santa Ana ubicada en Barrio San Sebastián, 8ª avenida sur entre 7ª y 9ª calle Poniente, número veintitrés, municipio y departamento de Santa Ana, con un ancho de banda de CINCO Mbps; e) Enlace de Fibra óptica para la oficina del Centro de Solución de Controversias de San Miguel, ubicado en octava avenida sur y quince calle poniente, Centro de Gobierno, municipio y departamento de San Miguel, con ancho de banda de CINCO Mbps; f) Enlace de cobre para la oficina administrativa Regional de San Miguel ubicada en octava avenida sur y catorce calle oriente, Centro de Gobierno, antiguo Batallón Arce, municipio y departamento de San Miguel, con ancho de banda de DOS Mbps; y g) Enlace dedicado de fibra óptica entre la Oficina de la Defensoría del Consumidor ubicada en Calle circunvalación número veinte, Plan de la Laguna, Antiguo Cuscallán, departamento de La Libertad, y el Ministerio de Hacienda, con un ancho de banda de DOS Mbps. II) **PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La contratante se compromete a pagar al contratista en concepto de precio por los servicios prestados, la cantidad de **DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$16,751.28)** que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y el Impuesto Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, los cuales serán pagados en doce cuotas mensuales de **UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1,395.94)**, según el detalle siguiente: El contratista deberá presentar los primeros quince días hábiles posteriores a la finalización de cada mes de servicio, la factura de consumidor final a nombre de la Defensoría del Consumidor adjuntando los respectivos reportes mensuales correspondientes a cada uno de los enlaces. Los pagos se efectuarán sesenta días posteriores a la recepción de la factura de consumidor final, la que se entregará en la Gerencia de Sistemas Informáticos, en donde elaborarán el acta de recepción por el servicio proporcionado, la cual será firmada por el administrador de contrato y el contratista, asimismo el contratista deberá presentar declaración jurada en la que establezca el número de cuenta bancaria designada para la realización de los pagos. De acuerdo con lo establecido en Oficio N° 8237, emitido por el Ministerio de Hacienda, del pago respectivo se hará la retención del 1%, que deberá ser reflejado en la factura de Consumidor Final presentada. III) **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de doce (12) meses contados a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. IV) **OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** Además de lo establecido en el romano I del presente contrato, el contratista se obliga a: 1) realizar la instalación de enlaces completamente simétricos, relación 1:1 y

Paul

CIR 1:1; 2) facilitar cualquier cable, aditamento o equipo especial que fuese necesario para la conectividad de los servicios; ; 3) realizar pruebas de funcionamiento en dos o tres oficinas con las capacidades solicitadas, que permitan a la Defensoría del Consumidor, medir los tiempos de respuesta y estabilidad de los servicios; 4) definir los requerimientos de instalaciones eléctricas; 5) instalar, configurar y afinar el hardware y/o software de tal manera que certifique el completo funcionamiento de éstos en forma integrada con la red de comunicaciones y el resto de equipo y software de la institución; 6) garantizar la continua operatividad y funcionamiento de los servicios contratados e IP Públicas, para lo cual, los problemas deberán ser atendidos con la presencia de un técnico en el lugar donde sean reportados, cumpliendo los periodos en la atención de fallas; 7) certificar con documentación escrita, que posee las instalaciones y el personal técnico certificado (no subcontratado) para cumplir en tiempo y forma la garantía de servicio ofertado; 8) presentar tres referencias que evidencien la experiencia de la empresa en proyectos similares o superiores a las características del servicio solicitado; 9) presentar tres cartas de referencia que evidencien la calidad del servicio y que cuenten con al menos tres años consecutivos de ser clientes con ese proveedor; 10) prestar soporte técnico durante todo el proceso de implantación y período contratado de la solución a brindar a la institución; 11) asistir y definir la configuración a realizarse en los equipos de la Defensoría del Consumidor y garantizar el perfecto funcionamiento del sistema de comunicaciones; 12) suministrar todos los equipos, software y accesorios tales como routers, cables de potencia, conectores, cables de comunicación, cables de interconexión, documentación y todos aquellos aditamentos que no hayan sido explícitos en las especificaciones y que sean necesarios e imprescindibles para hacer efectiva la instalación y puesta en funcionamiento del servicio; 13) garantizar que el equipamiento a utilizar en el servicio ofrecido es totalmente compatible y que permiten su conectividad, utilización y funcionamiento de acuerdo a las necesidades de la Institución. El contratista de los servicios deberá determinar y garantizar que los equipos con los que cuenta actualmente la institución sean totalmente compatibles con el servicio de red ofertado; 14) si el contratista no supervisare o considerase la falta de equipo o accesorios que garanticen la perfecta funcionalidad del servicio a brindar, será su total responsabilidad proporcionar los aditamentos que hagan falta para brindar a satisfacción el servicio ofertado sin costo adicional alguno para el contratante; 15) la solución a brindar de los servicios requeridos deberá ser a través de Fibra Óptica o Cobre de acuerdo a las especificaciones para el servicio de internet (ver numeral VII. Especificaciones Técnicas del Servicio Requerido), en lo referente al tipo de enlace y ancho de banda. No se acepta el uso de transmisión de datos vía señal de radio o de antenas; 16) el proveedor de los servicios, deberá poseer enlaces redundantes al backbone mundial de Internet, llámese Energía o satélite u otra combinación de conexiones similares para garantizar el servicio permanente a todas las oficinas, esto deberá presentarse en un diagrama donde se explique la infraestructura de

Paula

redundancia a Internet (Anexar diagrama de conectividad); 17) todos los servicios de Internet, deberán tener una disponibilidad no menor del 99.5% del tiempo contratado, ya que, debido a la naturaleza de las operaciones de la Institución a nivel nacional, **es esencial contar con un servicio sin interrupciones**; 18) el proveedor deberá tener a disposición un centro de atención propio (no subcontratado), para el reporte de fallas o consultas (NOC o Help Desk) habilitado 7/24 los 365 días del año. Además, deberá especificar números telefónicos o cuenta de correo (cuando no se pueda acceder al NOC), y el procedimiento para la atención de fallas ante un requerimiento y los tiempos máximos y mínimos de respuesta de atención y solución, los cuales deben ser garantizados acorde con lo establecido en los, estos términos de referencia. Todo el personal de soporte al cliente debe contar con certificaciones en la configuración en los equipos utilizados para la solución requerida y presentar al menos 3 currículums de personas técnicas que laboren en la empresa con copias de los certificados. 19) Toda configuración, instalación y mantenimiento de los equipos deberá ser realizado por el ofertante contratado en coordinación con la Gerencia de Sistemas Informáticos de la Defensoría del Consumidor; 20) Proveer al menos 20 IP's Públicas en total, las cuales deben asegurar y garantizar su acceso público (disponibles para ser utilizadas en cualquiera de los enlaces excepto el enlace con el Ministerio de Hacienda); 21) Proveer acceso a Software de monitoreo del servicio contratado en las oficinas de la Defensoría del Consumidor; 22) mantener una constante actualización de los sistemas operativos (firmware) de todos los equipos de ruteo y segmentación con los que se brinda el servicio a la Institución; 23) realizar las actualizaciones o cambios respectivos en los equipos que no cumplan satisfactoriamente los requisitos del servicio contratado por las oficinas, dentro del período que dure el contrato. 24) Las actualizaciones realizadas en los equipos de comunicación con los que se brinda el servicio por parte del contratista, no deberá afectar el funcionamiento del servicio, ni incurrir en costos adicionales al contratante. 25) El equipo que instale el contratista en las oficinas de la Institución deberá estar claramente identificado con el nombre del proveedor y demás datos que identifiquen la propiedad del equipo. 26) Correrá por cuenta y cargo del contratista efectuar los trámites de solicitudes de aprobación y cualquier otro trámite relacionado con los trabajos a efectuar, ante las entidades públicas o empresas privadas que pudieran corresponder. 27) Para el servicio por medio de fibra óptica y cobre, los cableados externos e internos deberán ser anclados a sus muros de acuerdo con las reglas y normas de instalación. Los cableados internos recorrerán los locales a través de los entretechos existentes, y no es posible utilizar los entretechos, el recorrido se hará con cable canal hasta el centro de cómputo (recorridos horizontales y verticales), todo el cableado de las distintas partes y componentes estará rotulado y debidamente identificado. La terminación del cableado deberá llegar a los equipos de ruteo y switches instalados en cada oficina de la Institución. No se aceptará ninguna labor que se presente fuera del estándar antes descrito. **CONDICIONES MINIMAS DE SEGURADA QoS y MONITOREO:** El ofertante deberá

Paul

garantizar las condiciones mínimas de seguridad y confidencialidad de la información que viaje en sus equipos y enlaces, la cual deberá ser considerada del tipo físico y técnico. El contratante se reserva el derecho de efectuar visitas o auditorías a los sitios y servicios para comprobar la veracidad y cumplimiento de estas condiciones siguientes: 1) Se entenderá como Calidad de Servicio (QoS) como las características y funcionalidades de la tecnología utilizada, que permitan el manejo satisfactorio a través de la red de aquellas aplicaciones que sean sensibles a las pérdidas, retrasos o variaciones en la transmisión, así como garantizar la disponibilidad de ancho de banda para las aplicaciones críticas. (página web, correo electrónico, aplicativos institucionales, aula virtual, servicios de aplicación móvil). El contratista deberá utilizar alguna técnica que garantice la calidad de servicio en los enlaces con el fin de optimizar la transmisión de paquetes IP, ya sean estos de voz o datos. De modo que no se deteriore o anule el esfuerzo de QoS realizado en la Institución. Se debe mencionar la técnica con la cual se garantizará el QoS y la exacta interoperabilidad con los equipos de red utilizados por la Institución. 2) La red o equipos con los cuales se preste el servicio de comunicaciones deberán contar con la capacidad de crear Redes Virtuales de Área Local (VLANs), túneles, implementar tecnología de cifrado de datos, capaz de garantizar el aislamiento total de las redes y datos del contratante de cualquier otro cliente del contratista e inclusive de él mismo. 3) Utilización de usuario, contraseña, listas de acceso o alguna combinación de ellos para garantizar que ninguna persona ajena al contratista pueda acceder a los equipos del mismo, comprometiendo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del contratante. 4) Los equipos deberán ser de uso exclusivo para el servicio contratado por la Institución. 5) La institución, deberá tener acceso a un sistema de monitoreo gráfico proporcionado por el contratista, el cual incluya el estado y utilización de cada uno de los enlaces contratados en tiempo real. 6) Deberá proporcionarse SNMP de sólo lectura en todos los equipos terminales (centrales y remotos) que lo soporten con el fin de establecer un monitoreo propio a través de este protocolo. 7) Detallar la configuración de proveedores en el backbone de Internet y las contingencias que posee. (Redundancia en los Nodos de Transmisión de datos del Proveedor). Detallar los proveedores internacionales con los que se cuenta (mínimo 2 proveedores) 8) El tiempo de duración de fallas del servicio de Internet, enlace dedicado y la disponibilidad de las IP Públicas asignadas, no deberán de exceder una hora de forma continua por evento y 5 horas en tiempos acumulados en el mes. 9) El contratista deberá garantizar en el enlace dedicado la confidencialidad de la información transmitida a través de la red montada, sujeto a las normas y leyes que existan al respecto. MÉTRICAS DEL SERVICIO Y PENALIZACION: El servicio será evaluado a través del indicador "Disponibilidad del servicio de enlace de internet", para ello el proveedor deberá de reportar mensual esta información, tal y como se indica en la sección "Reportes e informes sobre los servicios de Internet" Las métricas de cumplimiento y su relación con la penalización es la siguiente: Porcentaje de disponibilidad por

Handwritten signature

enlace al mes (horas disponibles/horas del mes)*100 Por debajo de 99.5%, Penalización (Porcentaje de descuento sobre la factura por enlace) 20% ; Por debajo de 98.00%, penalización 30%. Por debajo de 97.00%, penalización 40%.; Por debajo de 96.00%, penalización 50%. Por debajo de 95.00%, penalización 100%. FALLAS, REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE LOS ENLACES PARA INTERNET: Los enlaces de comunicaciones se considerarán fuera de servicio o indisponibles en los siguientes casos:

1. a) pérdida de la señal en cualquier sentido; b) pérdida de sincronía en las comunicaciones; c) indisponibilidad por fallas del equipamiento con el cual se brinda el servicio: (módems, multiplexores, equipamiento de protección, equipos de ruteo, líneas de transmisión, alimentación, entre otros.); d) indisponibilidad del sistema debido a desvanecimientos en la propagación o atenuación de la señal; e) indisponibilidad de los servicios contratados debido a reparaciones; f) indisponibilidad de los distintos enlaces en forma individual. Si por este motivo se realiza una visita a alguna oficina, el proveedor deberá elaborar un control de servicio que describa lo atendido, dichos formularios deberán ser consolidados y enviados a la Gerencia de Sistemas Informáticos de la Defensoría del Consumidor a más tardar 3 días hábiles posteriores a la finalización del mes de servicio prestado. En caso contrario se impondrá una sanción equivalente al 3% del valor total del contrato; g) indisponibilidad de acceso a IP Públicas, especialmente las asignadas a aplicativos institucionales; h) indisponibilidad por agotamiento de los recursos en los equipos de comunicación; i) indisponibilidad por saturación del ancho de banda en el enlace dedicado de comunicación debido a tráfico causado por toda situación considerada como denegación de servicios; y j) pérdida de paquetes en una cuantía mayor al 10% en la red del proveedor.
2. Los daños ocasionados en los equipos involucrados en la solución contratada por la institución para el servicio de Internet y enlace dedicado, no tendrá ningún costo adicional para el contratante en los casos siguientes: a) desconfiguraciones que afecten su funcionalidad; b) fallas de operación normal en los equipos; c) daños en los equipos por fallas en los sistemas de red eléctrica no supervisadas o monitoreadas por el contratista; y d) daños en los equipos ocasionados por descargas eléctricas.
3. Para el mantenimiento el contratista deberá considerar en el servicio técnico a brindar, mantenimientos preventivos a los equipos con los cuales se brinda los diferentes servicios de comunicaciones a las diferentes oficinas, garantizando así la perfecta funcionalidad de estos, los cuales deberán realizarse cuando la Institución lo considere conveniente.
4. El contratista deberá considerar dentro del servicio prestado, los cambios de configuración que fuesen necesarios en sus equipos con los cuales brindará su servicio al contratante. Cualquier modificación que fuese necesaria para mejorar y adecuar los servicios de comunicaciones de la institución, no deberá tener ningún costo adicional para el contratante, estando obligado el contratista a brindar dicho servicio.
5. REPORTE E INFORMES SOBRE LOS SERVICIOS DE INTERNET: a) Para el enlace entre las Oficinas de la Defensoría del Consumidor ubicadas en el Plan de la Laguna y Ministerio de Hacienda se deberá proveer un reporte mensual, del

Paula

comportamiento de la red, el cual deberá ser enviado vía correo electrónico al responsable designado por la institución, en un máximo de tres días hábiles posteriores al mes reportado, estando el contratante facultado a solicitar y el contratista está obligado a suministrar un reporte por rango de tiempos de las tasas de error y comportamiento de la red, como control de gestión. El informe deberá ser impreso a colores y deberá incluir gráficas de comportamiento del enlace para el mes reportado. b) Para los enlaces de todas las Oficinas de la Defensoría del Consumidor se deberá proveer un reporte mensual gráfico sobre el comportamiento incluyendo las fallas que se presenten en cada uno de los enlaces, esto es de carácter obligatorio. El informe deberá ser impreso a colores, y ser enviado físicamente a través de nota de remisión firmada y sellada por el responsable de generar los reportes. Adicionalmente los informes deberán ser enviados vía correo electrónico al responsable designado por la institución, durante los tres primeros días hábiles posteriores al mes reportado. c) Todo cambio o modificación técnica a realizar en la infraestructura de comunicaciones del contratista, deberá ser notificada por escrito al contratante con una anticipación de por lo menos 24 horas. **V) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio será prestado por el contratista en las Oficinas de la Defensoría del Consumidor en las direcciones especificadas en el romano I) del presente contrato. **VI) OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** La Defensoría se obliga a pagar al contratista el precio acordado en la forma establecida en la cláusula II de este contrato, a facilitar el acceso a sus oficinas para que el personal técnico y de mantenimiento designado por el contratista, pueda llevar a cabo las instalaciones, reparaciones o modificaciones que permitan la prestación efectiva del servicio contratado. **VII) FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** La contratante hace constar que el precio del presente contrato será cubierto con fondos GOES del presupuesto del año dos mil diecinueve, para lo cual, se ha verificado la asignación presupuestaria correspondiente. **VIII) DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUS ATRIBUCIONES:** De conformidad con el artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se designa como administrador del presente contrato al Gerente(a) de Sistemas Informáticos de la Defensoría del Consumidor, quien tendrá las obligaciones y atribuciones que determina la LACAP y su reglamento. **IX) PROHIBICION DE CESIÓN:** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título las obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del mismo, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **X) CLASE Y MONTO DE GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista otorgará fianza a favor de la Defensoría del Consumidor, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por el valor de UN ML SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (\$1,675.13), equivalente al diez por ciento del valor contratado; la cual tendrá vigencia de TRECE MESES contados a partir de la vigencia del contrato y deberá ser

Paula

presentada dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. La garantía será devuelta al contratista cuando haya cumplido todas sus obligaciones contractuales. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN:** El presente contrato se extinguirá por las siguientes causas: Por la caducidad, por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, por revocación y por las demás causas que se determinen legal y contractualmente, tal como la cesión de las obligaciones que emanan del presente contrato, debiendo seguirse en cada caso, el procedimiento que regula el artículo 81 y siguientes del Reglamento de la LACAP. **XII) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO IMPUTABLES AL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de lo señalado en el inciso primero del artículo treinta y seis de la LACAP, en caso de mora por parte del contratista en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán, además, las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la citada Ley. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: los Términos de Referencia del Proceso de Libre Gestión 01/2019, oferta económica, oferta técnica, garantía de cumplimiento de contrato y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **XIV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO:** Cuando los servicios no sean prestados en la forma contratada, el administrador del contrato formulará por escrito el reclamo respectivo al contratista, quien dispondrá de un plazo no mayor de setenta y dos horas para exponer las justificaciones que fueren procedentes o subsanar la deficiencia, so pena de caducidad del contrato. Si la deficiencia o el retraso al corregirla generan daños y perjuicios a la Defensoría del Consumidor, ésta podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, para subsanar tales daños. **XV) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O PRÓRROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, o prorrogado, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 83-A de la LACAP; en tales casos, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según aplique; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución debidamente razonada, la cual será firmada por ambas partes y formará parte de este contrato. **XVI) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** En caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y de conformidad con el artículo 86 de la LACAP, el contratista podrá solicitar prórroga del plazo del cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, por causa no imputable al contratista debidamente comprobada. Si es procedente, la institución concederá la prórroga por medio de resolución debidamente razonada. Dicha resolución formará parte integral del presente contrato. **XVII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el título VIII, Capítulo I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Paula

